



MGR. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO



CAUSA No. 135-2022-TCE

**CARTELERA VIRTUAL  
PÁGINA WEB  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 135-2022-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 04 de agosto de 2022.- Las 16h36.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** El escrito enviado por la abogada Mariana Perugachi, el 03 de agosto de 2022, a las 08h37, a la dirección electrónica de la Secretaría General [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec), desde la dirección electrónica [roberto.benavides.mbb@gmail.com](mailto:roberto.benavides.mbb@gmail.com), firmado electrónicamente por el abogado Roberto Benavides, misma que ha sido validada en el sistema “FirmaEc 2.10.0”.
- B)** El escrito ingresado el 03 de agosto de 2022, a las 14h37, en una (1) foja y como anexos dos (2) fojas, por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, con Nro de trámite FE-25822-2022-TCE, dentro de la **causa Nro. 135-2022-TCE**, del señor Mario Hernán Conejo Maldonado firmado conjuntamente con el abogado Pedro Jerves A.
- C)** El escrito ingresado el 04 de agosto de 2022, a las 08h11, en cinco (5) fojas, por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, con Nro de trámite FE-25830-2022-TCE, dentro de la **causa Nro. 135-2022-TCE**, del señor Mario Hernán Conejo Maldonado firmado conjuntamente con su patrocinador.
- D)** El escrito enviado por la abogada Mariana Perugachi, el 04 de agosto de 2022, a las 13h26, a la dirección electrónica de la Secretaría General [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec), desde la dirección electrónica [roberto.benavides.mbb@gmail.com](mailto:roberto.benavides.mbb@gmail.com), firmado electrónicamente por el abogado Roberto Benavides, misma que ha sido validada en el sistema “FirmaEc 2.10.0”.
- E)** El escrito ingresado el 04 de agosto de 2022, a las 13h36, en dos (2) fojas, por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, con Nro. de trámite FE-25837-2022-TCE, dentro de la **causa Nro. 135-2022-TCE**, del señor Luis Alberto Morales Cotacachi, firmado por su patrocinador abogado Washington Ruiz Rodríguez.

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1.** Escrito enviado por la abogada Mariana Perugachi, el 03 de agosto de 2022, a las 08h37, a la dirección electrónica de la Secretaría General [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec), desde la dirección electrónica [roberto.benavides.mbb@gmail.com](mailto:roberto.benavides.mbb@gmail.com), con

*Justicia que garantiza democracia*

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR  
SECRETARÍA GENERAL





**CAUSA No. 135-2022-TCE**

el cual señala (...) *Mediante el presente solicito copias digitalizadas del expediente que tiene relación con la CAUSA No. 135-2022-TCE (...)*; al correo anexa un (1) documento en formato PDF con el nombre **“Solicitud de copias.firma.pdf”**, en dos (2) fojas, al verificar el archivo se observa que constituye documento firmado electrónicamente por el abogado Roberto Benavides, patrocinador de la abogada Mariana Perugachi, firma que ha sido validada en el sistema *“FirmaEc 2.10.0”*. (f. 1076 - vta)

- 1.2. Escrito ingresado el 03 de agosto de 2022, a las 14h37, en una (1) foja y como anexos dos (2) fojas, por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, con Nro de trámite FE-25822-2022-TCE, dentro de la **causa Nro. 135-2022-TCE**, del señor Mario Hernán Conejo Maldonado firmado conjuntamente con el abogado Pedro Jerves A., que señala: *“Autorizo al abogado Pedro Jerves A., como mi único abogado defensor, para que, con su sola firma, presente cuanto escrito sea necesario y/o realice cualquier exposición en mi nombre y en defensa de mis intereses. Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial Nro. 4292 del ex Palacio de Justicia de Quito; así como, al correo electrónico [psjerves@hotmail.com](mailto:psjerves@hotmail.com)”* (f. 1079 - 1081)
- 1.3. El escrito ingresado el 04 de agosto de 2022, a las 08h11, en cinco (5) fojas, por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, con Nro de trámite FE-25830-2022-TCE, dentro de la **causa Nro. 135-2022-TCE**, del señor Mario Hernán Conejo Maldonado firmado conjuntamente con su patrocinador, mediante el que señala: *“Por todo lo manifestado, solicito al amparo del artículo 75, concordante con el numeral 3 y el literal l, del numeral 7 del artículo 76 y 82 de la Constitución de la República, se sirva declarar la nulidad procesal desde el auto de 15 de junio de 2022 y se declare el archivo de la causa, con la finalidad de que no se sigan vulnerando mis garantías constitucionales.”* (f. 1084 - 1088)
- 1.4. Escrito enviado por la abogada Mariana Perugachi, el 04 de agosto de 2022, a las 13h26, a la dirección electrónica de la Secretaría General [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec), desde la dirección electrónica [roberto.benavides.mbb@gmail.com](mailto:roberto.benavides.mbb@gmail.com), con el cual señala (...) *Adjunto un escrito que tiene relación a la CAUSA No. 135-2022-TCE (...)*; al correo anexa un (1) documento en formato PDF con el nombre: **“Solicitud de nulidad y archivo. TCE.pdf”**, contenido en ocho (8) páginas, al verificar el archivo se observa que constituye documento



**CAUSA No. 135-2022-TCE**

firmado electrónicamente por el abogado Roberto Benavides, patrocinador de la abogada Mariana Perugachi, la firma ha sido validada en el sistema "FirmaEc 2.10.0"; en el escrito manifiesta: "**DECLARE LA NULIDAD PROCESAL HASTA EL MOMENTO QUE SE OTORGO A LA DENUNCIANTE UNA SEGUNDA OPORTUNIDAD PARA COMPLETAR Y ACLARAR SU DENUNCIA (PROVIDENCIA DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2022) Y POSTERIOR SE ARCHIVE LA PRESENTE CAUSA, tal y como dispone el penúltimo inciso del artículo 245.2 del Código de la Democracia y el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.**" (f. 1091 – 1094 vta)

- 1.5. Escrito ingresado el 04 de agosto de 2022, a las 13h36, por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, con Nro de trámite FE-25837-2022-TCE, dentro de la **causa Nro. 135-2022-TCE**, en dos (2) fojas, del señor Luis Alberto Morales Cotacachi, firmado por su patrocinador abogado Washington Ruiz Rodríguez, mediante el cual señala: "*Por todo lo manifestado Su Señoría, solicito, que de conformidad con lo estatuido en el artículo 75, en concordancia con el artículo 76, numeral 3 y numeral 7, literal l), además del artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, se digne declarar la nulidad procesal, a efectos de que no se continúe vulnerando mis derechos y garantías constitucionales.(...)*" (f. 1097-1098)

Con lo expuesto, para garantizar el debido proceso, **dispongo:**

**PRIMERO: (Copias Certificadas).**- Atendiendo el pedido de la denunciada, abogada Mariana Perugachi, a través de la secretaria relatora del despacho, a costa de la peticionaria, confiérase copias del expediente íntegro en formato digital; para constancia firmará el acta de entrega recepción correspondiente.

**SEGUNDO: (Patrocinador).**- Téngase en cuenta la designación y autorización conferida por el señor Mario Hernán Conejo Maldonado, a favor del abogado *Pedro Jerves Alvear*, quien patrocinará la defensa del denunciado, así como el correo electrónico, [psjerves@hotmail.com](mailto:psjerves@hotmail.com).

Se hace saber al denunciado que no se notificará en el "casillero judicial Nro. 4292 del ex Palacio de Justicia de Quito", por cuanto este Tribunal no forma parte de la Función Judicial; por tanto, las notificaciones que correspondan serán notificadas a la Casilla Contencioso Electoral asignada previamente al licenciado Mario Conejo Maldonado.





**TERCERO: (Solicitud de Nulidad).**- Lo solicitado por los denunciados: señor Mario Hernán Conejo Maldonado, en escrito de 4 de agosto de 2022, a las 08h11; abogada Mariana Perugachi, en escrito de 4 de agosto de 2022, a las 13h26; y, señor Luis Alberto Morales, en escrito de 04 de agosto de 2022 a las 13h36; será resuelto en el momento procesal pertinente.

**CUARTO: (Notifíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto:

**4.1.** A la denunciante, señora **Paolina Vercoutere Quinche y a su patrocinadora** en:

- Los correos electrónicos: [anakarengomezorozco@gmail.com](mailto:anakarengomezorozco@gmail.com)  
[pvercu@gmail.com](mailto:pvercu@gmail.com); y,
- En la casilla contencioso electoral No. 052.

**4.2.** A la presunta infractora abogada **Mariana Perugachi Casco y a su patrocinador** en:

- Los correos electrónicos: [juridico.mbb@gmail.com](mailto:juridico.mbb@gmail.com),  
[merck58b@yahoo.es](mailto:merck58b@yahoo.es)  
[marianaperugachi25@gmail.com](mailto:marianaperugachi25@gmail.com)  
[roberto.benavides.mbb@gmail.com](mailto:roberto.benavides.mbb@gmail.com)
- En la casilla contencioso electoral No. 083.

**4.3.** Al presunto infractor licenciado **Mario Hernán Conejo Maldonado y a su patrocinador** en:

- En el correo electrónico: [psjerves@hotmail.com](mailto:psjerves@hotmail.com)
- En la casilla contencioso electoral No. 084.

Por última vez a los correos electrónicos:

[ctalvear@gmail.com](mailto:ctalvear@gmail.com)  
[mariohernanconejo@gmail.com](mailto:mariohernanconejo@gmail.com)

**4.4.** Al presunto infractor señor **Luis Alberto Morales Cotacachi y a su patrocinador**, en:

- El correo electrónico: [washobordados@hotmail.com](mailto:washobordados@hotmail.com),



MGR. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO



**CAUSA No. 135-2022-TCE**

**4.5.** A la defensora pública designada, abogada **Teresa Andrade Robayo** en:

- El correo electrónico: [tandrade@defensoria.gob.ec](mailto:tandrade@defensoria.gob.ec).

**QUINTO: (Secretaría).**- Siga actuando la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora de este despacho.

**SEXTO: (Publíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f)** Mg. Guillermo Ortega Caicedo , **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL (S)**

Certifico.- Quito, D.M., 04 de agosto de 2022.

  
Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo  
**SECRETARIA RELATORA**



